ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS COMPACTADORES DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 199.761 / 2010"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS COMPACTADORES DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 199.761 / 2010"**, solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos. El acto cuenta con la presencia de la Sra. Patricia A. Frutos Casco, Jefe del Departamento de Contrataciones y del Abog. Manuel W. Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 229/2010 de fecha 12 de marzo de 2010, Reserva Nº 307 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **HIDRAULICA BRASIL S.A.:** Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 47.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil.-) IVA Incluido.----------

b) **ICASA – ICATURBO S.A.:** Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 74.811.928.- (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Veintiocho.-) IVA Incluido.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".**----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

a) **HIDRAULICA BRASIL S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).----------

b) **ICASA – ICATURBO S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).----------

Por Memorándum Nº 889 / 2010 de fecha 26 de agosto de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Servicios Urbanos realice la evaluación, el análisis técnico y si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado de las ofertas presentadas por los distintos oferentes. En fecha 31 de agosto de 2010, en Memorandum Nº 478/10 D.S.U., la Dirección de Servicios Urbanos informa cuanto sigue: "….Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al Memorando Nº 889/2010 Dpto. de Contratos, correspondiente al proceso de Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de equipos Compactadores de Residuos – Segundo Llamado – ID 199761", en el cuál se solicita la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el informe de las cotizaciones de las ofertas presentadas. Al respecto se informa que ambas ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones. Así también se informa que las cotizaciones se hallan dentro de los valores de mercado, la oferta de la empresa Hidráulica Brasil S.A. corresponde a la mejor oferta económica.-"

Por Memorandum Nº 984/2010 de fecha 16 de setiembre de 2010, el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Servicios Urbanos que informe sobre la urgencia del mencionado proceso de adjudicación a fin de poder priorizar los distintos procesos de contrataciones que obran en la Dirección, informando la Dirección de Servicios Urbanos por Memorandum Nº 524/10 D.S.U. de fecha 21 de setiembre de 2010 cuanto sigue: "..En vista a lo solicitado la dirección de Servicios Urbanos, confirma la urgencia de la prosecución del Proceso iniciado para Mantenimiento y Reparación con Provisión repuestos de Equipos de Compactación de Residuos, a ser realizados en los Camiones compactadores de la Marca Volskwagen, teniendo en cuenta que los mismos por el uso ininterrumpido durante las jornadas de trabajo que abarcan los turnos mañana, tarde y noche, ocasiona desperfectos o necesidades de mantenimiento que deben ser realizados con carácter de urgencia, con el fin de proseguir con el servicio de recolección domiciliaria

PATRICIA FRUTOS
Jefe Dpto. Contrataciones

Secretaría General

431

Prof. Econ. CESAR ROGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

que son ejes fundamentales en la gestión municipal. En este orden, solicito se prosiga con el proceso de referencia.-…"

El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 *textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".----------***

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, ***en el Art. 60º.- Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que….* ***1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.----------***

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación…. Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente…."----------***

El Art. ***28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".----------*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. HIDRAULICA BRASIL S.A.-	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ICASA – ICATURBO S.A.-	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. HIDRAULICA BRASIL S.A.	*Gs. 47.500.000.-*
2. ICASA – ICATURBO S.A.	*Gs. 74.811.928.-*

Cabe mencionar que en el presente llamado se ha aplicado la Resolución Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la DNCP, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar adjudicación. Así mismo en su parte resolutiva, art. 1 textualmente expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de sobre… En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá abstenerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".----------

El art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Prof. Econ. Miguel Paiva
Secretaría General

económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".----------

La Resolución 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la DNCP, establece en su art. 2 que: "...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal la adjudicación **basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y **a la urgencia de la prosecución del proceso, alegado por la Dirección de Servicios Urbanos.**----------

Según el Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, en concordancia con el art. 34esta UOC pone a consideración y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:

1. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 199761/ 2010 para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS COMPACTADORES DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 199.761 / 2010"** a la firma **"HIDRAULICA BRASIL S.A."** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 47.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil.--) IVA Incluido, La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.089.822.- de fecha 25 de agosto de 2010.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.----------

Se da por concluido el acto siendo las 09:30 del día 27 de setiembre de 2010.----------

Patricia A. Frutos Casco
Jefa
Dpto. de Contrataciones

Abog. Manuel W. Chávez Caballero
Director
Dirección de Adquisiciones

...copia del original, autenticado a solo efecto trámites municipales.

Vº Bº
Econ. Cesar Bogado Figueredo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Myriam Miño Paiva
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General